



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 829**  
**(Original Nº 195)**

**Presupuesto del Banco Provincial para el año 1909**

Art. 1º.- El Presupuesto de gastos del Banco Provincial de Salta, para el año económico de 1909 queda fijado en la suma de treinta y seis mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional que se invertirá en la siguiente forma:

Un Presidente-Gerente – Un Contador General – Dos Contadores de Sección \$ 220 c/u. – Tres Auxiliares de Contaduría \$ 200 cada uno – Un Tesorero – Un Auxiliar de Tesorería – Un Mayordomo – Un Portero – Para gastos generales – Fallos de Caja – Inspección – Un Inspector.  
Total = \$ 36.840.-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Salta, Junio 8 de 1909.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 9 de Junio de 1909.

Linares